

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE JULIO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 *RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES* del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho Informe publicado el día quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), desde el día 16 de julio de 2019 hasta las 05:00 p.m. del día dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentó la siguiente observación por parte del Proponente 3 al cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

Proponente 3: CONSORCIO JFA, Bogotá D.C, comunicación recibida en físico, a través de la oficina de archivo de Findeter el 18/07/2019 a las 3:12 p. m.

Observación:



Bogotá D.C., Julio 18 de 2019

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
OF. CONTRATACION
Ciudad



Referencia: Convocatoria PAF-EUC-I-021-2019

Asunto: Documentos de Subsanación Consorcio JFA.

Reciban un cordial saludo, una vez revisadas las observaciones dadas a nuestra propuesta para la convocatoria para la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.". Nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Con respecto a la evaluación de tipo Financiero como RECHAZADO queremos manifestarle a la entidad que de acuerdo al numeral 6 de la sección 2.1.2. no es motivo suficiente para rechazo de la oferta; según los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero en los términos de referencia subrayado fuera de texto dice lo siguiente: "No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. según lo anterior es claro que no será objeto de Subsanación la NO presentación de dicho documento ya que se estaría mejorando la oferta, o si la vigencia del cupo este vencida; por lo tanto se está dando una interpretación equivocada a dicho requisito ya que esta debería referirse claramente a la fecha de expedición de la carta de cupo de crédito como se aclara en el numeral 6 de la sección 2.1.2, y no a la vigencia de dicho cupo; más aún cuando la entidad en los términos de referencia señala lo siguiente: "La Entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación del cupo de crédito la Entidad financiera

Calle 68 A No. 68H – 28 B. Bella Vista Occidental Bogotá D.C., Teléfonos: 4 539664 – 312 5562972 E- mail: javella0578@gmail.com

Página 1 de 2.



confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA”; de acuerdo a lo expuesto la entidad puede verificar dicho cupo de crédito con la entidad financiera, por lo tanto solicitamos a la entidad de una manera muy respetuosa se nos habilite Financieramente y Jurídicamente por este aspecto con la subsanación del documento de fecha actualizada basados en el siguiente párrafo de los términos de referencia sub rayado fuera de texto, “No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido”.

Por ultimo dejamos constancia que la entidad evalúa como no habilitado y no “Rechazado” al proponente Unión Temporal Interobras del Norte con respecto a la fecha de expedición del cupo de crédito la cual no está incluida en el documento aportado, solicitándole aclaración a la fecha de expedición. Es decir le permite subsanar dicho documento con lo cual solicitamos a la entidad la igualdad de condiciones en la etapa de evaluación; quedando claro que este requisito es subsanable.

2. Adjuntamos Póliza de seriedad de la oferta según observaciones dadas en la etapa de evaluación para habilitarnos Jurídicamente.

Anexamos 5 Folios 3 Anexos

Sin otro particular, atentamente

Ing. Javier Fernando Avella Rodríguez
c.c. 80.059.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal Consorcio JFA

Respuesta:

Como respuesta a la solicitud de ser habilitado, presentada en la observación del proponente 3: CONSORCIO JFA la entidad manifiesta que si bien se subsana el componente jurídico, al encontrarse incurso y convalidada la existencia de una causal de rechazo de la propuesta por razones financieras, en la medida en que los términos de referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-021-2019 presentan como condición para habilitación el cumplimiento del conjunto de requisitos de orden financiero, jurídico y técnico conforme con el punto 1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO que establece que: (...) “La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.”, en la medida en que se ha acreditado que desde el punto de vista financiero el proponente no cumple y se encuentra en causal del rechazo a la luz del numeral 1.37.33 que establece que será causal de rechazo “cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia” y



que conforme al numeral 6 del punto 2.1.2. de los términos de referencia “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO” se establece que: “6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

En la carta cupo de crédito aportada con la propuesta, que reflejaba un valor que se ajustaba al monto solicitado para el cupo de crédito requerido conforme a los términos de referencia del proceso y sobre la cual se debía verificar sus condiciones, definidas en los requisitos habilitantes financieros, fue la aportada en favor del miembro consorcial Isaías Yesid Rentería, la cual tiene como **fecha de expedición el día 28 del mes de abril de 2018**, lo que de entrada permitió al evaluador financiero determinar el hecho generador de la causal de rechazo anteriormente mencionada.

De otro lado, frente a la acreditación de una causal de rechazo por estar claras sus condiciones y ser expreso en los términos de referencia del proceso, además de no ser susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento...", la propuesta en cuestión fue rechazada.

Finalmente, respecto de la constancia que se deja con respecto al tratamiento de otro proponente se indica que la evaluación de cada proponente se hará conforme a las reglas establecidas en los términos de referencia y los documentos aportados de manera individual para cada propuesta, por lo que la situación advertida es una situación que no admite analogía en la medida que reviste situaciones distintas, por lo cual el principio de igualdad se predice de la aplicación de las mismas reglas para todos los proponentes, en situaciones iguales.

Por lo anterior, la propuesta del proponente 3: CONSORCIO JFA no varía en su calificación, manteniéndose rechazada la propuesta y el concepto de la primera evaluación.

Adicional a la observación anterior, durante este periodo, los demás proponentes a los cuales se les requirió subsanar, presentaron sus respectivas subsanaciones, así:

PROPONENTE N. 1: JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Subsanó en medio físico, a través de la oficina de archivo de Findeter mediante comunicación Rad No. 120191000077698 el 17/07/2019 a las 3:55 p. m.

PROPONENTE N. 2: CONSORCIO PARQUES NORTE: Subsanó en medio físico, a través de la oficina de archivo de Findeter mediante comunicación Rad No. 120191000077729 el 18/07/2019 a las 9:17 a.m

PROPONENTE N. 5: UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE: Subsanó a través del correo de equipamientos@findeter.gov.co, el 18/07/2019 3:41 p. m.

PROPONENTE N. 6: CONSORCIO INTERPARQUES: Subsanó en medio físico, a través de la oficina de archivo de Findeter mediante comunicación Rad No. 120181000077771 el 18/07/2019 a las 12:09 m

PROPONENTE N. 7: CONSORCIO INTERDESARROLLO: Subsanó a través del correo de equipamientos@findeter.gov.co, el 17/07/2019 3:52 p. m.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad determina el consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO PARQUES NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO JFA	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO CESANTANDER 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO INTERPARQUES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERDESARROLLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de cada proponente.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 1: JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con Nit 91514205-0

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por el Arquitecto Juan Carlos Jaimes Acero, identificado con cédula de ciudadanía No. 91514205 de Bucaramanga. Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente persona natural en calidad de Arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 12 de febrero de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	El proponente si bien es persona natural cuenta con inscripción como comerciante en la cámara de comercio de Bucaramanga, Nit 91514205-0
Certificación de cumplimiento	2.1.1.10. – Formato 2		

de aportes Parafiscales y Seguridad Social		CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO en calidad de persona natural presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio, vigente para los tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta. Aporta formato No. 2- suscrito el día 5 de julio de 2019 en el cual certifica el pago de aportes a la seguridad social y certificado de aportes firmado con el mismo y por contadora pública que certifica la exoneración del pago de parafiscales par el proponente persona natural.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/07/2019)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El proponente presenta el certificado: Fecha: 26/06/2019 Certificado Ordinario No.: 129489412 ANTECEDENTES FISCALES El proponente presenta el certificado: Fecha: 26/06/2019 Código de Verificación No. 91514205190626092902 ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente presenta el certificado:

			<p>Fecha: 26/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>Fecha: 26/06/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7171938</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o</p>	2.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Poliza: 400-45-994000017206 Referencia de Pago: Recibo de Caja N. 400142683 del 2/07/2019 Valor asegurado: \$ 20.148.971</p> <p>Se solicita al proponente subsanar los siguientes aspectos: Vigencias de los amparos: la póliza registra una vigencia en los amparos del 05/07/2019 – 05/11/2019, por lo que se deberá subsanar la Vigencia ya que conforme al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el numeral 3. Se establece que “Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</p> <p>La póliza deberá ser corregida para que su amparo llegue hasta el 10/11/2019 o más.</p> <p>También deberá incluir en el objeto de las garantías el señalamiento expreso de que aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las</p>

<p>cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			<p>propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Durante el periodo de subsanación se ajustó por el proponente lo requerido tal como se solicitó.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 27/06/2019
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	Aporta formatos 6 y 7 en debida forma, conforme a los términos de referencia.

<p>incumplimientos del contratista (7)</p>			
<p><u>No concentración de Contratos</u> (sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **JUAN CARLOS JAIMES ACERO, CUMPLE JURIDICAMENTE.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 2: CONSORCIO PARQUES NORTE, Representado legalmente por: Edwin Javier Linares García, 1013623379

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de julio de 2019, suscrita por el representante legal, ingeniero civil, Edwin Javier Linares García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013623379 Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente, a través representante legal, ingeniero civil, Edwin Javier Linares García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013623379, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 17 de mayo de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO PARQUES NORTE Representado legal Principal: Edwin Javier Linares García, C.C 1013623379 Primer Suplente de Representante legal: Johanna Ivette López Tinoco, C.C 39.813115 Segundo Suplente de Representante legal: José Alfonso Morón Quiroz, C.C 77031517 Duración: 5 años más luego de la liquidación del contrato Domicilio: Transversal 24 N. 54-31, Edificio Volterra, Oficina 602, en Bogotá, E- mail: procivingsas@gmail.com , Tel: 3837687.

			<p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> - JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C 77.031.517 – 50% - DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S, Nit 900503599-3, representada legalmente por Johanna Ivette López Tinoco , C.C 39.813115– 50 % <p>Aporta documento de conformación consorcial del 19 de febrero de 2019 suscrita por los miembros consorciales y el representante legal principal y los suplente designados:</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Se aporta DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S, Nit 900503599-3: Objeto social: Se ajusta al objeto de la convocatoria Representante legal: Johanna Ivette López Tinoco , C.C 39.813115. Representante legal Suplente: Johanna Ivette López Tinoco , C.C 39.813115. Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 22/02/2012 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 22/02/2032</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO en calidad de persona natural presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio, vigente para los tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Aporta formato No. 2- suscrito el día 5 de julio de 2019 en el cual certifica el pago de aportes a la seguridad social y certificado de aportes firmado con el mismo y por contadora pública que certifica la exoneración del pago de parafiscales par el proponente persona natural.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/07/2019)
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 26/06/2019 Certificado Ordinario No.: 129489412</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 26/06/2019 Código de Verificación No. 91514205190626092902</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 26/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>Fecha: 26/06/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)</p>

			Registro Interno de Validación No. 7171938
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para</p>	2.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Poliza: 400-45-994000017206 Referencia de Pago: Recibo de Caja N. 400142683 del 2/07/2019 Valor asegurado: \$ 20.148.971</p> <p>Se solicitó subsanar los aspectos de la Póliza de Seriedad de la Oferta aquí señalados:</p> <p>Vigencias de los amparos: la póliza registra una vigencia en los amparos del 05/07/2019 – 05/11/2019, por lo que se deberá subsanar la Vigencia ya que conforme al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el numeral 3. Se establece que “Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</p> <p>La póliza deberá ser corregida para que su amparo llegue hasta el 10/11/2019 o más.</p> <p>También deberá incluir en el objeto de las garantías el señalamiento expreso de que aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las</p>

<p>la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			<p>propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 27/06/2019
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	Se aportan formatos 6 y 7 de los integrantes del Consorcio para la acreditación de inexistencia de conflicto de intereses y multas y sanciones en debida forma.

contratista (7)			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	2.1.4.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019, se tiene que la propuesta presentada por: CONSORCIO PARQUES NORTE, **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 3: CONSORCIO JFA, Representado legalmente por: Javier Fernando Avella Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80.059.686 de Bogotá D.C

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por el representante legal, ingeniero civil, Javier Fernando Avella Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80.059.686 de Bogotá D.C Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniera civil con matrícula profesional 25202-110992 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 5 de abril de 2019, de 6 meses de vigencia.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO JFA Representado legal Principal: Javier Fernando Avella Rodríguez, C.C 80.059.686 Suplente de Representante legal: Isaías Yesyd Rentería Reales, C.C 79.434.875 de Bogotá Duración: Hasta la liquidación del contrato Domicilio: Con domicilio en Calle 68ª N. 68H – 28 Int. 2 Ofic. 101, Bogotá D.C, telefax 4539664 - 3125562972, E-mail: javella0578@gmail.com. Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): Javier Fernando Avella Rodríguez, C.C 80.059.686 – 50%

			<p>Isaías Yesyd Rentería Reales, C.C 79.434.875 – 50%</p> <p>Aporta documento de conformación consorcial del 5 de abril de 2019 suscrita por los miembros consorciales y el representante legal principal y suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Este consorcio está conformado por dos personas naturales que actúan en nombre propio.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>Se presentan planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social del mes de junio para ambos miembros consorciales Javier Fernando Avella Rodríguez e Isaías Yesyd Rentería Reales.</p> <p>De igual forma se suscribe el formato 2 de certificación del pago de aportes de fecha del 5 de julio de 2019 para ambos miembros consorciales.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>Se presentó el RUT para ambos miembros del Consorcio, ambas personas naturales</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.1.2.	CUMPLE	<p>Se Presentó el respectivo documento de identificación del Representante Legal del Consorcio y su suplente, que a la vez integran ambos miembros del Consorcio.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	CUMPLE	<p>El proponente y sus dos integrantes NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/07/2019).</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 3/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129832561</p> <p>Este miembro consorcial presenta el certificado en el cual no se evidencia sanciones disciplinarias y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá</p> <p>Este miembro consorcial no presenta el certificado pero dentro de la evaluación es verificado y se evidencia que no presenta sanciones disciplinarias, lo cual también es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 12/07/2019 Certificado Ordinario No.: 130333724</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 3/07/2019 Código de Verificación: 80059686190703163238</p> <p>Este miembro consorcial presenta el certificado en el cual no se evidencia sanciones fiscales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/07/2019 Código de Verificación: 79434875 190712080315</p> <p>Este miembro consorcial no presenta el certificado pero dentro de la evaluación es verificado y se evidencia que no presenta sanciones fiscales, lo cual también es verificado a través del sistema Compliance.</p>
--	---	----------------------	---

			<p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 03/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>Este miembro consorcial presenta el certificado y es verificado a través del sistema Compliance en el cual no se arrojan requerimientos judiciales ni antecedentes.</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá</p> <p>Este Consorciado no presenta el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, sin embargo, se efectúa la verificación a través del sistema Compliance el cual arroja lo siguiente:</p> <p>Fecha de verificación en el Compliance: 11/07/2019 – 12/07/2019</p> <p>Frente a este consorciado el sistema Compliance arroja una alerta en el sistema por condena nacional y una vez realizada la verificación se encuentra que cursa un proceso penal sin fallo condenatorio ni imposición de medida de aseguramiento y de ello se deja constancia en el detalle del proceso de la rama judicial, además que apenas se va llevar a cabo audiencia de acusación en el proceso el próximo mes de agosto, por lo que conforme con el principio de presunción de inocencia y en la medida en que no registra en el sistema de antecedentes penales requerimientos por parte de las autoridades judiciales el miembro consorciado no se encuentra inhabilitado para participar en el presente proceso.</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Los miembros consorciales no presentan el certificado de Medidas correctivas por lo cual se hace la verificación en la página de la Policía Nacional y verificado a través del sistema Compliance en lo cual no se registran multas en dicho registro.</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 12/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No.: 7372888</p>
--	--	--	--

			<p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No.: 7372924</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p><u>Aseguradora:</u> Aseguradora Solidaria de Colombia <u>Poliza:</u> 376-45-994000004226 <u>Referencia de Pago:</u> Recibo de Caja N. 376034648 del 9/07/25019 Valor asegurado: \$ 20.148.971</p> <p>Vigencias de los amparos: Las vigencias de la póliza registrada se encuentran acorde con lo solicitado en los TDR (amparos del 10/07/2019 – 20/11/2019).</p> <p>Se efectuó la subsanación en la póliza con la inclusión en el objeto de las garantías el señalamiento expreso de que aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>

<p>la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Se Allega documento Registro Único de proponentes – RUP de ambos miembros consorciales con fecha de expedición del 3/07/2019 para JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ e ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	Se aportan formatos 6 y 7 de los integrantes del Consorcio para la acreditación de inexistencia de conflicto de intereses y multas y sanciones conforme con el TDR.

contratista (7)			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	2.1.4.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO JFA, CUMPLE JURIDICAMENTE**, sin embargo, por estar en causal de rechazo derivada del incumplimiento de requisito habilitante financiero se efectúa el **RECHAZO** de la propuesta, en la medida en que se convalida por parte del evaluador financiero la causal, manteniéndose el concepto de la primera evaluación financiera.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 4: CONSORCIO CESANTANDER 2019. Representado legalmente por: Gina Paola Torres López, identificado con cédula de ciudadanía 52788791 de Bogotá D.C

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha del 19 de junio de 2019, suscrita por la representante legal, Arquitecta, Gina Paola Torres López, identificada con cédula de ciudadanía 52788791 de Bogotá D.C Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es Arquitecta con matrícula profesional A25392006-52788791 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 4 de marzo de 2019, de 6 meses de vigencia.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO CESANTANDER 2019 Representado legal Principal: Gina Paola Torres López, identificado con cédula de ciudadanía 52788791 Representado legal suplente: Hernando Lancheros Ibañez, C.C 19260302 Duración: Hasta la liquidación del contrato y atender las garantías presentadas Domicilio: Con domicilio en Carrera 90B N. 70ª – 28, Bogotá D.C, Tel: 8073183 – 3012978725, E-mail: gpaolat8@hotmail.com. Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):

			<p>Gina Paola Torres López , C.C 52.788.791 – 50% Hernando Lancheros Ibañez, C.C 19260302 – 50%</p> <p>Aporta documento de conformación consorcial del 19 de junio de 2019 suscrita por los miembros consorciales y el representante legal principal y suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	Este consorcio está conformado por dos personas naturales que actúan en nombre propio.
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	Se presentan planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social del mes de junio para ambos miembros consorciales y se suscribe el formato 2 de certificación del pago de aportes de fecha del 5 de julio de 2019 para ambos miembros consorciales.
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	CUMPLE	Se presentó el RUT para ambos miembros del Consorcio, ambas personas naturales
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.1.2.	CUMPLE	Se Presentó el respectivo documento de identificación del Representante Legal del Consorcio y su suplente, que a la vez integran ambos miembros del Consorcio.
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	CUMPLE	El proponente y sus dos integrantes NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/07/2019).

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Este miembro consorcial presenta el certificado en el cual no se evidencia sanciones disciplinarias y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>GINA PAOLA TORRES LÓPEZ , C.C 52.788.791 Fecha: 21/06//2019 Certificado Ordinario No.:129277822</p> <p>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, C.C 19260302 Fecha: 05/07/2019 Certificado Ordinario No.:129944252</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>GINA PAOLA TORRES LÓPEZ , C.C 52.788.791 Fecha: 5/07/2019 Código de Verificación: 52788791190705130045</p> <p>Este miembro consorcial presenta el certificado en el cual no se evidencia sanciones fiscales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, C.C 19260302 Fecha: 05/07/2019 Código de Verificación: 19260302190705130135</p> <p>Este miembro consorcial no presenta el certificado pero dentro de la evaluación es verificado y se evidencia que no presenta sanciones fiscales, lo cual también es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>GINA PAOLA TORRES LÓPEZ , C.C 52.788.791 Fecha: 05/07/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p>
---	---	----------------------	--

			<p>Este miembro consorcial presenta el certificado y es verificado a través del sistema Compliance en el cual no se arrojan requerimientos judiciales ni antecedentes.</p> <p>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, C.C 19260302 Fecha: 21/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Los miembros consorciales presentan el certificado de Medidas correctivas y verificado a través del sistema Compliance en lo cual no se registran multas en dicho registro.</p> <p>GINA PAOLA TORRES LÓPEZ , C.C 52.788.791 Fecha: 05/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No.: 7293692</p> <p>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, C.C 19260302 Fecha: 05/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No.: 7293511</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de</p>	2.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Poliza: 330-45-994000005166 Referencia de Pago: Recibo de Caja N. 330034025 del 27/06/25019 Valor asegurado: \$ 20.148.971</p> <p>Vigencias de los amparos: Las vigencias de la póliza registrada se encuentran acorde con lo solicitado en los TDR (amparos del (05/07/2019 – 20/11/2019).</p>

<p>participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Se Allega documento Registro Único de proponentes – RUP de ambos miembros consorciales con fecha de expedición del 9/07/2019 para HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ y 10/06/2019 para GINA PAOLA TORRES LÓPEZ

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6, y 7,</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los formatos 6 y 7 se encuentran diligenciados en debida forma.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO CESANTANDER 2019, CUMPLE JURIDICAMENTE**, razón por la cual se encuentra **HABILITADO**.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 5: UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE. Representado legalmente por: César David Meza Nivia, identificado con cédula de ciudadanía 1090494456 de Cúcuta

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha del 9 de julio de 2019, suscrita por el representante legal, Ingeniero, César David Meza Nivia, identificado con cédula de ciudadanía 1090494456 de Cúcuta. Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es Ingeniero, con matrícula profesional 54202-386062 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 04/07/2019, de 6 meses de vigencia.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	Consorcio/Unión Temporal: UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE Representado legal Principal: César David Meza Nivia, identificado con cédula de ciudadanía 1090494456 de Cúcuta Duración: Hasta la liquidación del contrato y un año más. Domicilio: Con domicilio en Calle 16 # 3-37, Barrio San Luis, Cúcuta, Cel.: 3152211089, E-mail: interobrasdelnorte@gmail.com Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): Alfredo Vladimir Corredor Camargo, C.C 88.214.648 – 50%

			<p>Myriam Dolores Arteaga Cárdenas, C.C 60292980 – 50%</p> <p>Aporta documento de conformación de Unión Temporal del 2 de julio de 2019 suscrita por los integrantes y el representante legal designado.</p> <p>Se constata que el objeto de la Unión Temporal es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los Términos de Referencia para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Esta Unión Temporal está conformada por dos personas naturales que actúan en nombre propio.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p><u>Se debe subsanar los aspectos aquí señalados:</u></p> <p>Se suscribe el formato 2 de certificación del pago de aportes de fecha del 2 de julio de 2019 para ambos miembros de la Unión Temporal, y se aporta la planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria para ambos miembros por ser personas naturales.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>Se presentó el RUT para ambos miembros de la Unión Temporal, ambas personas naturales.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.1.2.	CUMPLE	<p>Se Presentó el respectivo documento de identificación del Representante Legal del Consorcio y de ambos integrantes de la Unión Temporal.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	CUMPLE	<p>El representante legal del proponente y sus dos integrantes NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/07/2019).</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>El representante legal de la Unión Temporal y sus dos integrantes presentan el certificado en el cual no se evidencia sanciones disciplinarias y lo cual es verificado a través del sistema Compliance:</p> <p>César David Meza Nivia C,C 1090494456 Fecha: 4/04/2019 Certificado Ordinario No.:129886355</p> <p>Alfredo Vladimir Corredor Camargo, C.C 88214648 Fecha: 4/04/2019 Certificado Ordinario No.:129886208</p> <p>Myriam Dolores Arteaga Cárdenas, C.C 60292980 Fecha: 4/04/2019 Certificado Ordinario No.:129886283</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>El representante legal de la Unión Temporal y sus dos integrantes presentan el certificado en el que no se evidencian sanciones fiscales, lo cual también es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>César David Meza Nivia C,C 1090494456 Fecha: 4/04/2019 Código de Verificación No.:1090494456190704142309</p> <p>Alfredo Vladimir Corredor Camargo, C.C 88214648 Fecha: 4/04/2019 Código de Verificación No.:88214648190704142428</p> <p>Myriam Dolores Arteaga Cárdenas, C.C 60292980</p>
--	---	----------------------	---

			<p>Fecha: 4/04/2019 Código de Verificación No.:60292980190704143621</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El representante legal de la Unión Temporal y sus dos integrantes presentan el certificado en el que no se evidencian asuntos pendientes con la justicia, lo cual también es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>César David Meza Nivia C,C 1090494456 Fecha: 4/04/2019 (sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>Alfredo Vladimir Corredor Camargo, C.C 88214648 Fecha: 4/04/2019 (sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>Myriam Dolores Arteaga Cárdenas, C.C 60292980 Fecha: 4/04/2019 (sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>El representante legal de la Unión Temporal y sus dos integrantes presentan el certificado de Medidas correctivas y verificado a través del sistema Compliance en lo cual no se registran multas en dicho registro.</p> <p>César David Meza Nivia C,C 1090494456 Fecha: 4/04/2019 Registro Interno de Validación No.: 7277655</p> <p>Alfredo Vladimir Corredor Camargo, C.C 88214648 Fecha: 4/04/2019 Registro Interno de Validación No.:7277525</p> <p>Myriam Dolores Arteaga Cárdenas, C.C 60292980</p>
--	--	--	--

			<p>Fecha: 4/04/2019 (sin asuntos pendientes con la justicia) Registro Interno de Validación No.: 7277626</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019 (\$20.148.971)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 475-45-994000009014 Referencia de Pago: Recibo de Caja N. 475048628 del 05/07/2019 Valor asegurado: \$ 20.148.971</p> <p>Vigencias de los amparos: Las vigencias de la póliza registrada se encuentran acorde con lo solicitado en los TDR (amparos del (05/07/2019 – 15/11/2019).</p> <p><u>Se solicitó subsanar los aspectos de la Póliza de Seriedad de la Oferta aquí señalados:</u></p> <p>No se incluyó en el objeto de las garantías el señalamiento expreso de que aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Durante el periodo de subsanación se ajustó este requisito.</p>

<p>la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Se Allega documento Registro Único de proponentes – RUP de ambos miembros consorciales con fecha de expedición del 4/07/2019 para ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO y 24/06/2019 para MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	<p><u>Se solicitó subsanar los aspectos aquí señalados:</u></p> <p>Los formatos 7 se encuentran diligenciados en debida forma para ambos miembros de la Unión Temporal.</p> <p>Frente al formato 6, si bien se manifiesta tanto en el documento de constitución de la Unión Temporal y en la carta de presentación de la propuesta la declaración de inexistencia conflicto de interés se deberá aportar el formato 6 conforme a los términos de referencia.</p> <p>Durante el periodo de subsanación se ajustó este requisito.</p>

contratista (7)			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	2.1.4.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019**, se tiene que la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORALINTEROBRAS DEL NORTE, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, sin embargo, por estar en causal de rechazo derivada del incumplimiento de requisito habilitante financiero se efectúa el **RECHAZO** de la propuesta, en la medida en que con la subsanación se aporta el dato que acredita la causal conforme con la evaluación financiera.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE 6: CONSORCIO INTERPARQUES

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil Martín Alejandro Restrepo Atuesta, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.111 expedida en Barranquilla.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 4 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consorcio/Unión Temporal: CONSORCIO INTERPARQUES Representado legal Principal: Martín Alejandro Restrepo Atuesta, C.C 72.005.111 Primer Suplente de Representante legal: Frank Lloyd Gallardo Hernández, C.C 72.275.423 Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más Domicilio: Carrera 71 A # 48 A -57, Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, C.C 1.077.426.433 – 30%</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS, Nit 900396810-3, representada legalmente por Martín Alejandro Restrepo Atuesta, C.C 72.005.111– 40 % - GALLARDOS & ASOCIADOS SA, Nit 900083001-8, representada legalmente por Frank Lloyd Gallardo Hernández, C.C 72.275.423 – 30% <p>Aporta documento de conformación consorcial del 5 de julio de 2019 suscrita por los miembros consorciales, el representante legal principal y el suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	CUMPLE	<p><u>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS, Nit 900396810-3:</u></p> <p>Objeto social: Se ajusta al objeto de la convocatoria Representante legal: Martín Alejandro Restrepo Atuesta, C.C 72.005.111 Representante legal Suplente: Nelson Ernesto Peña Rodríguez, C.C 79.977.831 Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas con excepción de aquellas facultades que en los estatutos se hayan reservado los accionistas. Igualmente, tiene una prohibición de obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 23/11/2010 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 22/11/2030</p> <p><u>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de GALLARDOS & ASOCIADOS SA, Nit 900083001-8:</u></p> <p>Objeto social: Se ajusta al objeto de la convocatoria Representante Legal: Frank Lloyd Gallardo Hernández, C.C 72.275.423 Representante Legal Suplente: Luis Alberto Gallardo Olarte C.C 3.713.066</p>

			<p>Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 4/05/2006 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 28/04/2026 Nombramiento del Revisor Fiscal: Cumple. Magaly Isabel Vargas Chamorro CC: 32.663.427</p> <p><u>Se aporta Certificado de Matricula de Persona Natural de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con nombre Yohan Fahir Bermúdez Parra, C.C 1.077.426.433 y NIT 1077426433-6.</u></p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS, aporta formato No. 2 suscrito por su representante legal con fecha del 5 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. De igual forma, declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>GALLARDOS & ASOCIADOS SA, aporta formato No. 2 suscrito por su revisor fiscal (con fecha del 5 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. De igual forma, declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por contador público y por ella con fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de parafiscales ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Así mismo, presenta la respectiva planilla</p>

			de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio, vigente para los tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentaron el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentaron el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/07/2019)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS , presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129876987 - MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA , presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129876488 -GALLARDOS & ASOCIADOS SA presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129877069

			<p>- FRANK LLOYD GALLARDO HERNÁNDEZ, presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129876870</p> <p>- YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129876383</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS, presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Código de Verificación No. 9003968103190704121710</p> <p>- MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA, presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Código de Verificación No. 72005111190704121526</p> <p>- GALLARDOS & ASOCIADOS SA presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Código de Verificación No. 9000830018190704121750</p> <p>- FRANK LLOYD GALLARDO HERNÁNDEZ, presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Código de Verificación No. 72275423190704121608</p> <p>- YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA presentó certificado con: Fecha: 4/07/2019 Código de Verificación No. 1077426433190704121445</p>
--	--	--	--

			<p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA, presentó certificado con:</p> <p>Fecha: 4/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales Código de Verificación No. 9000830018190704121750</p> <p>- FRANK LLOYD GALLARDO HERNÁNDEZ, presentó certificado con:</p> <p>Fecha: 4/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>-YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA presentó certificado con:</p> <p>Fecha: 4/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA, presentó certificado con:</p> <p>Fecha: 4/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7275215</p> <p>- FRANK LLOYD GALLARDO HERNÁNDEZ, presentó certificado con:</p> <p>Fecha: 4/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7275265</p> <p>-YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA presentó certificado con:</p>
--	--	--	--

			<p>Fecha: 4/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7282463</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 390-47-994000049156 Valor asegurado: \$ 20.148.971 Vigencias de los amparos: desde el 10/07/2019 hasta el 10/11/2019 Soporte de pago: Aporta soporte de pago Baloto con fecha 9 de julio de 2019 y comprobante de pago. Se verificó el día 12 de julio de 2019 telefónicamente con la Aseguradora Solidaria de Colombia la validación del pago, manifestando que no se encuentra con ningún saldo pendiente. De igual forma, se consultó en la página de la aseguradora que actualmente la póliza se encuentra vigente por el periodo mencionado anteriormente.</p> <p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>

			<p><u>En informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del 15 de julio de 2019, se requirió al proponente con el siguiente punto:</u></p> <p>El formato de la póliza no cumple con lo dispuesto en los Términos de Referencia toda vez que el formato solicitado en dicho documento es a favor DE PARTICULARES (Pág. 44 de los Términos de Referencia). En este caso se aportó formato de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO, el cual no aplica. Por lo anterior, se solicita aportar el indicado en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Subsanó mediante oficio radicado en la Entidad con No. 120181000077771 del 18 de julio 2019 a las 12:09 pm.</u></p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 4/07/2019.</p> <p>-GALLARDOS & ASOCIADOS SA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 11/06/2019.</p> <p>-YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 25/06/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento,</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta formatos 6 y 7 en debida forma.</p>

<p>terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>			
<p><u>No concentración de Contratos</u> (sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERPARQUES, CUMPLE JURIDICAMENTE.**



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE # 7: CONSORCIO INTERDESARROLLO

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 3 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil Jorge Álvaro Sánchez Blanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 expedida en Bogotá D.C.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 18 de marzo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO INTERDESARROLLO Representado legal Principal: Jorge Álvaro Sánchez Blanco, C.C 79.785.874 Primer Suplente de Representante legal: Ángel Arturo Rincón Suarez, C.C 79.628.005 Duración: por el plazo del contrato y un año más Domicilio: Carrera 42 #24ª -54 Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <p>- JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C 79.785.874– 50%</p>

			<p>- ARM CONSULTING LTDA, Nit 822.077.239-7, representada legalmente por Ángel Arturo Rincón Suarez, C.C 79.628.005 – 50 %</p> <p>Aporta documento de conformación consorcial del 26 de junio de 2019 suscrita por los miembros consorciales, el representante legal principal y el suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de ARM CONSULTING LTDA, Nit 822.077.239-7:</p> <p>Objeto social: Se ajusta al objeto de la convocatoria Representante legal: Ángel Arturo Rincón Suarez, C.C 79.628.005 Representante legal Suplente: Miguel Alberto Sánchez Jiménez, C.C 6.776.362 Facultades y Limitaciones del Representante: en el Certificado de Existencia y Representación legal se establece que “el gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de VEINTE MILLONES (\$20.000.000), los que excedan de dicha suma deberá ser aprobados por la junta de socios” Sin embargo, mediante acta emitida por la junta de socios con fecha del 26 de junio de 2019, se autoriza a Ángel Arturo Rincón Suarez para proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos relacionados con el objeto de la convocatoria. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 9/3/2004 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 27/2/2034</p> <p>Se aporta Certificado de Matricula de Persona Natural de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con nombre Jorge Álvaro Sánchez Blanco, C.C 79.785.874 y NIT 79785874 -6.</p>

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>ARM CONSULTING LTDA aporta formato No. 2 suscrito por el revisor fiscal con fecha del 2 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. De igual forma, declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí mismo con fecha 3 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de parafiscales ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p><u>En informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del 15 de julio de 2019, se requirió al proponente con el siguiente punto:</u></p> <p>El proponente JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO NO presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio vigente para los tiempos de pago, por lo cual se solicita que sea aportada para dar cumplimiento al presente requisito.</p> <p><u>Subsanó mediante correo electrónico enviado a la Entidad el 17 de julio de 2019 a las 3:52 pm.</u></p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Presentaron el respectivo documento.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del</p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Presentaron el respectivo documento.</p>

<p>Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>			
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se revisó cada uno de los que compone el consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/07/2019) y se arroja con respecto al representante legal suplente MIGUEL ALBERTO SANCHÉZ JIMENEZ de ARM CONSULTING LTDA, una alerta en el sistema por proceso en curso por el delito de celebración indebida de contratos, el cual se encuentra en la etapa preliminar del proceso penal. En efecto, de acuerdo con el principio de presunción de inocencia y en la medida en que no registra en el sistema de antecedentes penales requerimientos por parte de las autoridades judiciales el miembro consorciado no se encuentra inhabilitado para participar en el presente proceso.</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>- ARM CONSULTING LTDA, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129740560</p> <p>- JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, presentó certificado con: Fecha: 14/06/2019 Certificado Ordinario No.: 128817958</p> <p>- ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129740529</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- ARM CONSULTING LTDA, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019</p>

		<p>Código de Verificación No. 8220072397190702121218</p> <p>- JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, presentó certificado con: Fecha: 14/06/2019 Código de Verificación No. 79785874190614104719</p> <p>- ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Código de Verificación No. 79628005190702121240</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, presentó certificado con: Fecha: 14/06/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>- ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, presentó certificado con: Fecha: 14/06/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 6995050</p> <p>- ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7242671</p>
--	--	--

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$20.148.971)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 390-45-994000009621 Valor asegurado: \$ 20.148.971 Vigencias de los amparos: desde el 5/07/2019 hasta el 7/12/2019 Soporte de pago: recibo No. 390097052 emitido por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha del 4 de julio de 2019.</p> <p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>De igual forma, cumple con el formato solicitado.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>-ARM CONSULTING LTDA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 21/06/2019. -JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 26/06/2019.</p>

julio conforme al cierre)			
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	Formato 6 y 7	CUMPLE	Aportan formatos 6 y 7 en debida forma.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos</p>	2.1.4.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

<p>Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>			
--	--	--	--

CONCEPTO: **CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERDESARROLLO, CUMPLE JURIDICAMENTE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/07/2019	PAF-EUC-I-021-2019	\$ 201.489.710	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
JUAN CARLOS JAIMES ACERO		91.514.205-0	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JUAN CARLOS JAIMES ACERO		91.514.205-0	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 127.400.000				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127.400.000	\$ 40.297.942	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11-jul-19	Convocatoria: PAF-EUC-I-021-2019	Presupuesto: \$ 201.489.710	Municipio: MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES NORTE		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ		Nit 1: 77.031.517-9	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS		Nit 2: 900.503.599-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	9-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 41.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					A la espera de respuesta por parte del Banco	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 41.000.000	\$ 40.297.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	0	0	
Fecha Carta CC:	5-abr-19	25-abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 0	\$ 74.500.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	CUMPLE					Javier Fernando Avella: Aporta certificación de cupo rotativo en la que no es claro el cupo de crédito del beneficiario. La certificación establece el saldo de cada producto, y no el cupo disponible.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE					Isaias Yesid Rentería: la certificación aportada fue emitida en el mes de Abril de 2018, razón por la cual no cumple con lo establecido en el numeral 6 de la sección 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia de la convocatoria. Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia "No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento . No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido. ", por lo anterior, se rechaza la propuesta.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE	CUMPLE					Javier Hernando Avella: Aporta una certificación que establece que el proponente cuenta con productos equivalentes a un cupo rotativo. Sin embargo, se establece el saldo de cada producto y no el cupo disponible de los mismos. Por lo anterior, el monto de cupo de crédito no es suficiente para cumplir con lo establecido en el numeral 7 de la sección 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.500.000	\$ 40.297.942	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2019	PAF-EUC-I-021-2019	\$ 201,489,710	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CESANTANDER 2019			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GINA PAOLA TORRES LOPEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	52.788.791-9	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		19.260.302-3	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GINA PAOLA TORRES LOPEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	0	0	
Fecha Carta CC:		2-jul-19			
Monto Carta CC:		\$ 40,300,000			
Expedida por:		BANCOLO, BIA			
Part. (%)	50%	50%			

	GINA PAOLA TORRES LOPEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						12/07/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40,300,000	\$ 40,297,942	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/07/2019	PAF-EUC-I-021-2019	\$ 201,489,710	NICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSAR	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO		88.214.648-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS		60.292.980-3	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 50,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE						En la primera revisión se solicito al proponente allegar un documento expedido por la entidad financiera que haga alcance a la carta de cupo enviada, y que aclare la fecha de expedición de la misma. Contrario a lo solicitado, el proponente envía una nueva carta cupo donde la fecha de expedición de la carta no cumple puesto que la presentada en subsanacion evidencia una fecha posterior al cierre de la convocatoria. Adicionalmente, de acuerdo con lo especificado en el inciso 1.37.33 de la sección 1.37 Causales de Rechazo, la propuesta será rechazada "cuando la carta de cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes terminos de referencia".
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50,000,000	\$ 40,297,942	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2019	PAF-EUC-I-021-2019	\$ 201.489.710	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERPARQUES			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	900.396.810-3	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.	900.083.001-8	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA	1.077.426.433-6	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.	YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:		21-Jun-19					
Monto Carta CC:		\$ 41.000.000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	40%	30%	30%				
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					La certificación de cupo de crédito esta expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por ELENA MARGARITA PALIS MENDOZA - Gerente Banca Especializada Banca Pyme
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por ELENA MARGARITA PALIS MENDOZA - Gerente Banca Especializada Banca Pyme
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3851207 ext 220 y/o correo electrónico de contacto: epalis@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						La firma GALLARDOS & ASOCIADOS quien aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por \$325.000.000 monto superior al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se remitió correo electrónico a la entidad bancaria las 7:50 a.m. del 12/07/2019 solicitando confirmación de la carta cupo de crédito; está pendiente la respuesta del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 41.000.000	\$ 40.297.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2019	PAF-EUC-I-021-2019	\$ 201.489.710	MUNICIPIO DE BUGACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	7
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERDESARROLLO			-	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO		79.785.874	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ARM CONSULTING LTDA		822.007.239-7	50%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA			
Fecha Carta CC:	09-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 40.300.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						La certificación de cupo de crédito esta expedida por BBVA COLOMBIA S.A., que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (BBVA) y el nombre (Angélica Hernandez Rivera) y cargo del representante que expide la certificación (Gerente BBVA CAN)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito está firmada por Gerente BBVA CAN.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (2212468 Ext 49630) y/o correo electrónico de contacto (angelica.hernandez@bbva.com)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						El integrante que aporta el cupo de crédito (Jorge Alvaro Blanco Sanchez Blanco) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, superior al 30% requerido en los términos.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						La fecha de expedición es 09/07/2019, que se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.(10/07/2019)
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$40.300.000, que es superior al 20% del PO requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria. Ok

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40.300.000	\$ 40.297.942	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019				
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."				
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019				
Tipo de Proponente:	Persona Natural				
No de Proponente:	1				
Proponente:	Juan Carlos Jaimes Acero				
Representante Legal:	Juan Carlos Jaimes Acero				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	Juan Carlos Jaimes Acero	91,514,,205	100%	SI	
<p>Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:</p> <p>• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	S/N	620.93	SI
			296 del 28 de septiembre de 2017	137.80	
			TOTAL	758.72	
	II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	S/N	12272.00	SI
			296 del 28 de septiembre de 2017	5616.00	
TOTAL			17888.00		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:
 Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.
 Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.
 Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuada o intervenida
 Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.
 Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
 Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201,489,710.00	Pesos
	243.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364.97	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No	S/N
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción Fase II remodelación e innovación del coliseo Luis F Castellanos de Barrancabermeja.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	06/05/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	620.93
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 382,490,756	II. (Área) (M2)	12272.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	620.93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	620.93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%		<u>Juan Carlos Jaimés Acero</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 49 se allega copia de certificación emitida por el municipio de Barrancabermeja debidamente suscrita por Luz Elvira Quintero quien actúa en calidad de Jefe de la oficina asesora Jurídica

A folio 50 se allega certificación de las obras de construcción Fase II remodelación e innovación del coliseo Luis F Castellanos de Barrancabermeja emitida por el municipio de Barrancabermeja y debidamente suscrita por Jose del Carmen Santamaría quien actúa en calidad de Jefe de la oficina asesora Jurídica

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de Barrancabermeja el contratista correspondiente a Juan Carlos Jaimés Acero la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondientes a 620.93 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de parques con un área de 12272m2.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia y reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica

Contrato 2: No	296 del 28 de septiembre de 2017
Objeto:	Realizar la interventoría a la construcción del parque Boca Pradera en el barrio Ciudadela Real de minas del municipio de Bucaramanga.

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019				
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."				
Fecha de diligenciamiento:	22/07/2019				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	2				
Proponente:	CONSORCIO PARQUES NORTE				
Representante Legal:	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA C.C No 1,013,623,379				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	JOSE ALFONSO MORÓN QUIROZ	77.031.517	50%	NO	
2	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	900.503.599-3	50%	SI	
Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en: * INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.					
Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	158-2016	78,23	SI
			151 de 2017	224,08	
			119 DE 2017	89,60	
			TOTAL	391,91	
	II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	158-2016	2856,50	SI
			151 de 2017	514,84	
			119 DE 2017	1756,96	
TOTAL			3371,34		
<p>Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.</p> <p>Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.</p> <p>Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.</p> <p>Nota 4: Se entiende por: Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia. Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido. Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples. Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación. Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.</p> <p>Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201.489.710,00	Pesos	243,31	SMMLV	
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364,97			SMMLV	
Para el Aspecto II. (Área)	3.262			M2	
Contrato 1: No	158-2016				
Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALPA-LP-024-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INTEGRAL, PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/09/2017	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	96.184.874	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	78,23	
			II. (Área) (M2)	2856,50	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	130,38		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	78,23		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%		<u>DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 78-79: Certificación suscrita por la alcaldesa Local de Puente Aranda, la cual certifica que el CONSORCIO INTERPARQUES 2017 conformado por DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 60% Y GNG INGENIERIA SAS 40%, ejecutó el contrato 158-2016, por un valor de \$96.184.874,00 con fecha de terminación 21 de Septiembre de 2017 y un área intervenida de 4760,83 m2.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el cual aduce: "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 78,23 SMMLV y 2856,50 m2 respectivamente.</p>		

Contrato 2: No	<u>151 DE 2017</u>		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE SUSCRIBAN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 29/09/2018	Componente que acredita I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	Cantidad <u>224,08</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 350.121.015,00	II. (Área) (M2)	<u>514,84</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	448,16		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	224,08		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%		<u>DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 80-82: Acta de recibo final a satisfacción del contrato de interventoría suscrito por el supervisor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y el contratista, donde se evidencia que el CONSORCIO INTERPARQUES TUNJUELITO, ejecutó el contrato 151 de 2017, por un valor de \$350.121.015,00 con fecha de terminación 29 de septiembre de 2015.</p> <p>Folio 83-84: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, conformado por SAIN ESPINOSA MURCIA 50% y DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 50%.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencien las actividades realmente ejecutadas ó el área intervenida, teniendo en cuenta que en la documentación presentada estos valores no se evidencian. Lo anterior debe subsanarse, so pena que el contrato sea tenido en cuenta para valor.</p>		
Observaciones Subsanción y/o Verificación Técnica	<p>Mediante radicado No 120191000077729 de fecha 18 de julio de 2019, el proponente adjunta la siguiente documentación como subsane:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de recibo final a satisfacción del contrato de interventoría suscrito por el supervisor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y el contratista, donde se evidencia que el CONSORCIO INTERPARQUES TUNJUELITO, ejecutó el contrato 151 de 2017, por un valor de \$350.121.015,00 con fecha de terminación 29 de septiembre de 2015. - Copia del contrato de interventoría debidamente suscrito - Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, conformado por SAIN ESPINOSA MURCIA 50% y DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 50%. - Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra a la cual se realizó Interventoría, suscrita por el representante legal de la interventoría y del contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se incluye, un área de instalación de piso en caucho y adoquín cuya sumatoria asciende a 1029,68 m2. <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el cual aduce: "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 224,08 SMMLV y 514,84 m2 respectivamente.</p>		

Contrato 3: No	<u>119 DE 2017</u>		
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 256 de 2015 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE VECINAL LAGUNETA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 17/04/2018	Componente que acredita I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	Cantidad <u>89,60</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 140.000.000,00	II. (Área) (M2)	1756,96
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	179,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	89,60		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%		<u>DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 85: Certificación suscrita por el Alcalde Local de Tunjuelito, donde se evidencia que el CONSORCIO INTERVENTORIA LAGUNETA, ejecutó el contrato 119 de 2017, por un valor de \$140.000.000,00 con fecha de terminación 17 de abril de 2018.</p> <p>Folio 86-88: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, conformado por GNG INGENIERIA SAS 50% y DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 50%.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencien las actividades realmente ejecutadas ó el área intervenida, teniendo en cuenta que en la documentación presentada estos valores no se evidencian. Lo anterior debe subsanarse, so pena que el contrato sea tenido en cuenta para valor.</p>		

Observaciones Subsanación y/o Verificación Técnica	<p>Mediante radicado No 120191000077729 de fecha 18 de julio de 2019, el proponente adjunta la siguiente documentación como subsane:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, suscrita por el supervisor del contrato de la oficina de planeación, el representante legal del contratista y el Alcalde Local de Tunjuelito, donde se evidencian los datos contractuales del contrato - Copia de Contrato de Interventoría, debidamente suscrito - Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, conformado por GNG INGENIERIA SAS 50% y DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS 50%. - Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas, cuya sumatoria de áreas es de 3513,91 m2. <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el cual aduce: "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 89,60 SMMLV y 1756,96 m2 respectivamente.</p>
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p>(...) <i>Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.</i> (...)</p>
Observación general de Subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.”
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO JFA
Representante Legal:	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ C.C No 80.059.686

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80.059.686	50%	SI
2	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79.434.875	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	4185 DE 2016	303,74
198 de 2013				302,18	
TOTAL				605,93	
II.		Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	4185 DE 2016	12555,27	SI
			198 de 2013	7743,60	
			TOTAL	20298,87	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201.489.710,00 Pesos
	243,31 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364,97 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.262 M2

Contrato 1: No	4185 DE 2016
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS PARA LAS CANCHAS SINTETICAS EN DIFERENTES PARQUES DE BOGOTÁ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/08/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	303,74
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 474.595.827	II. (Área) (M2)	12555,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	607,49		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	303,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,0%	<u>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ</u> <u>ISAIAS YESID RENTERIA REALES</u>
--	-------	--

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 45-46: Certificación suscrita por el Subdirector de Contratación, el cual certifica que el CONSORCIO INTEGRAMOAS 2016 ejecutó el contrato No 4185 de 2016 por un valor de \$542.869.284,00 con fecha de terminación 05 de agosto de 2018.

Folio 47-49: Acta de recibo final aclaratoria suscrita por el supervisor del IDRD, y el contratista de interventoría, donde se evidencia el valor ejecutado de la etapa de obra \$ 474.595.827, y la relación de actividades recibidas objeto de interventoría, de las cuales se obtiene un área de 25110.54 m2.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 303.74 SMMLV y 12555.27 m2 respectivamente.

Contrato 2: No	198 de 2013
-----------------------	--------------------

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE LA ADECUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBOL LA NORMAL DE QUIBDO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/08/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>302,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 236.076.992,00		II. (Área) (M2)	<u>7743,60</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	302,18			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	302,18			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100,00%		<u>ISAIAS YESID RENTERIA REALES</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 50: Certificación suscrita por la Secretaria General del Municipio de Quibdo, la cual certifica que el ingeniero ISAIAS YESID RENTERIA REALES, ejecutó el contrato 198 de 2013 por un valor de \$236.076.992,00 con fecha de terminación 1 de agosto de 2014. Folio 51-52: Acta de recibo final de interventoria suscrito por el interventor, la Secretaria de Infraestructura y el Supervisor Técnico, donde se evidencia los datos contractuales del contrato. Folio 53-54: Certificación de obra suscrita por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Quibdo, donde se evidencian los principales items ejecutados dentro del contrato de obra, dentro de los que se encuentra la instalación de 7743.6 m2 de grama sintetica. Este contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor y de área intervenida			

Observación general:

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019				
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."				
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019				
Tipo de Proponente:	Consortio				
No de Proponente:	4				
Proponente:	Consortio Cesantander 2019				
Representante Legal:	Gina Paola Torres				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	Gina Paola Torres	52,788,791	50%	NO	
2	Hernando Lancheros Ibañez	19,260,302	50%	SI	
<p>Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:</p> <p>• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	287 1996	582.71	SI
			2160883	62.58	
			PAF EUC I 083 2017	195.17	
			TOTAL	840.46	
	II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	287 1996	2696.50	SI
			2160883	2073.00	
			PAF EUC I 083 2017	6681.50	
TOTAL			11451.00		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:
 Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.
 Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.
 Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida
 Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.
 Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
 Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201,489,710.00	Pesos
	243.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364.97	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No	287 1996
Objeto:	Asesoría e interventoría técnica administrativa y ambiental de la construcción del polideportivo de Tauramena (Casanare)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/10/1997	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	582.71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 200,458,220	II. (Área) (M2)	2696.50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1165.42		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	582.71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%	<u>Hernando Lancheros Ibañez</u>	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 87 se allega certificación emitida por el Municipio de Tauramena, y suscrito por el secretario de Obras Públicas Julián Palacio Valencia.
 A folio 88 se allega copia de Acta de Recibo Final de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 287 de 1996 suscrito por Armando Vargas en calidad de Secretario de Obras, Julián Palacio, en calidad de supervisor por parte del Municipio y Hernando Lancheros en representación de la interventoría.
 A folio 89 al 90 se allega copia de contrato de constitución de Consorcio Ecocivil LTDA – Hernando Lancheros debidamente suscrito.
 A folio 91 al 95 se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito por Gundisalvo Vega en calidad de alcalde y Hernando Lancheros en representación del contratista.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 287 de 1996, el objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Tauramena, el contratista correspondiente al consorcio Ecocivil LTDA – Hernando Lancheros del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado el cual corresponde a 582.71 SMMLV, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción del polideportivo de Tauramena con un área construida de 2696.5 m2.
 El área y el valor son afectados por el porcentaje de participación.
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y a las reglas de acreditación.

Contrato 2: No				2160883	
Objeto:				"Interventoría técnica Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de adecuación de la pista BMX Challenger Antonio Roldan Betancurt del Municipio de Medellín Antioquia"	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad		
	21/09/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	62.58		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 195,553,367.00	II. (Área) (M2)	2073.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	250.31				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	62.58				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25.00%	Hernando Lancheros Ibañez			
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</p> <p>A folio 96 al 101 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría No 2160883 debidamente suscrito por Carolina Ramírez Santamaría en calidad de gerente del área de contratación, Martín Restrepo en representación del contratista de Interventoría y Miguel Caro en calidad de Subgerente técnico.</p> <p>A folio 102 se allega copia de Acta de terminación de contrato No. 2160883 Debidamente suscrita por Martín Restrepo, en representación del contratista y Francisco Anibal Machado en representación de la supervisión.</p> <p>A folio 103 se allega copia de acta de entrega y recibo final del contrato debidamente suscrita por Martín Alejandro Restrepo y en representación del contratista y Francisco Anibal Machado en representación de la supervisión.</p> <p>A 104 al 138 se allega copia al copia del contrato 2160883, copia de la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato 2160883, copia de la adición No. 2 y prórroga No. 2 al contrato 2160883, y prórroga No. 3 al contrato 2160883 debidamente firmadas</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 2160883, el objeto, la entidad contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio parque BMX del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 25 %, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de adecuación de una pista de BMX los cuales luego de afectar por el 25 % de participación de Hernando Lancheros Corresponde a 2073. m2 y 62.58 smmlv respectivamente.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia y reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica</p>					
Contrato 3: No				PAF EUC I 083 2017	
Objeto:				CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPAÑA EN EL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CONTIGO CON TODO EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad		
	03/03/2019	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	195.17		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 323,243,683.00	II. (Área) (M2)	6681.50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	390.34				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	195.17				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%	Hernando Lancheros Ibañez			

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 139 al 142 se allega copia del modelo de constitución de Consorcio Interparques 2018 debidamente suscrito.</p> <p>A folio 143 al 146 se allega copia del acta de terminación de la etapa 2 del proyecto en la urbanización la prosperidad en el departamento del Huila debidamente suscrita</p> <p>A folio 147 al 150 se allega copia del acta de terminación de la etapa 2 del proyecto en la urbanización el IV centenario en el departamento del Huila debidamente suscrita</p> <p>A folio 151 al 154 se allega copia del acta de terminación de la etapa 2 del proyecto en la urbanización Villa España en el departamento del Tolima debidamente suscrita.</p> <p>A folio 155 al 158 se allega copia del acta de terminación de la etapa 2 del proyecto en la urbanización contigo con todo en el departamento de Cundinamarca debidamente suscrita.</p> <p>A folio 159 al 181 se allega copia del contrato y sus modificatorios debidamente suscritos.</p> <p>A folio 182 al 184 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción dela etapa 2 del contrato de obra al que se le realizó la interventoría en la urbanización la prosperidad debidamente suscrita por Edgar Chamorro en calidad de representante legal del contratista de obra y Nelson E peña quien actúa en representación del consorcio interparques 2018.</p> <p>A folio 185 al 187 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción dela etapa 2 del contrato de obra al que se le realizó la interventoría en la urbanización Villa España debidamente suscrita por Edgar Chamorro en calidad de representante legal del contratista de obra y Nelson E peña quien actúa en representación del consorcio interparques 2018.</p> <p>A folio 188 al 190 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción dela etapa 2 del contrato de obra al que se le realizó la interventoría en la urbanización Contigo Con Todo debidamente suscrita por Edgar Chamorro en calidad de representante legal del contratista de obra y Nelson E peña quien actúa en representación del consorcio interparques 2018</p> <p>A folio 191 al 193 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción dela etapa 2 del contrato de obra al que se le realizó la interventoría en la urbanización centenario debidamente suscrita por Edgar Chamorro en calidad de representante legal del contratista de obra y Nelson E peña quien actúa en representación del consorcio interparques 2018</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante correspondiente a Fidubogotá, el contratista correspondiente al consorcio Interparques 2018 del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 50 %, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondientes a 195.17 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de parques con un área de 6681.50 m2.</p> <p>El área y el valor son afectados por el porcentaje de participación de Hernando lancheros en el consorcio.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia y reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica</p>
Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.”
Fecha de diligenciamiento:	22/07/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS DEL NORTE
Representante Legal:	CESAR DAVID MEZA NIVIA C.C 1.090.494.456

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ALFREDO WLADIMIR CORREDOR CAMARGO	89.214.648	50%	SI
2	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	60.292.980	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	002 DE 2015	108,50	SI
		005 de 2015	59,01		
		10284	225,90		
		TOTAL	393,41		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	002 DE 2015	5980,00	SI	
		005 de 2015	1659,00		
		10284	6915,86		
		TOTAL	14554,86		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201.489.710,00 Pesos
	243,31 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364,97 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.262 M2

Contrato 1: No

002 DE 2015

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MINI-ESTADIO DE FUTBOL SECTOR BETANIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/12/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>108,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 69.915.048	II. (Área) (M2)	<u>5980,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	108,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	108,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		<u>MYRIAM DOLORES ARTEAGA</u>

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

Folio 151-153: Copia del contrato suscrito por el Alcalde Municipal del Municipio de los Patios y el contratista.
Folio 154-160: Acta de liquidación bilateral suscrita por el Alcalde Municipal, el Secretario de Infraestructura y el contratista, donde se evidencia que la señora MYRIAM DOLORES ARTEAGA, ejecutó el contrato 002 de 2015 por un valor de \$69.915.048, con fecha de terminación 24 de Diciembre de 2015
Folio 161-162: Copia del adicional debidamente suscrito
Folio 163-172: Copia del contrato de obra debidamente suscrito.
Folio 173-179: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales.
Folio 180-184: acta final de obra suscrita por el Secretario de Obras Públicas, la interventoría y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia un área de 5980 m2,

Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y de área intervenida

Contrato 2: No

005 de 2015

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/10/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>59,01</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 46.100.686,00	II. (Área) (M2)	<u>1659,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	59,01		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	59,01		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		<u>MYRIAM DOLORES ARTEAGA</u>
--	---------	--	-------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 186-188: Copia del contrato suscrito por el Alcalde Municipal del Municipio de los Patios y el contratista.
 Folio 189: Acta de recibo final de la interventoria donde se evidencia el valor de la interventoria \$46.100.686
 Folio 190-195: Acta de liquidación bilateral suscrita por el Alcalde Municipal, el Secretario de Infraestructura y el contratista, donde se evidencia que la señora MYRIAM DOLORES ARTEAGA, ejecutó el contrato 005 de 2015 por un valor de \$46.100.686, con fecha de terminación 30 de octubre de 2015
 Folio 196-205: Copia del contrato de obra debidamente suscrito.
 Folio 206-209: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales.
 Folio 210-211: Copia del adicional debidamente suscrito
 Folio 212-213: acta final de obra suscrita por el Secretario de Obras Públicas, la interventoria y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia un área de 1659 m2,
 Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y de área intervenida

Contrato 3: No 10284

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CANCHAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (18)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/01/2007	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>225,90</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 99.971.120,00	II. (Área) (M2)	6915,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	230,51		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	225,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	98,00%		<u>ALFREDO WLADIMIR CORREDOR CAMARGO</u>
--	--------	--	--

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 215: Documento de conformación del CONSORCIO DON BOSCO, debidamente suscrito, conformado por ALFREDO WLADIMIR CORREDOR 98% y GABRIEL MAURICIO SAENZ - INDUCON LTDA 1%.
 Folio 216-220: Copia del contrato suscrito por la Secretaria de infraestructura municipal de San José de Cucutá y el contratista.
 El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencien, el valor realmente ejecutado, la fecha de terminación y las actividades realmente ejecutadas ó el área construida objeto de interventoria, teniendo en cuenta que el contrato no refleje dicha información. Lo anterior debe subsanarse, so pena que el contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones Subsanación y/o Verificación Técnica	<p>Mediante correo electrónico de fecha jueves, 18 de julio de 2019 3:41 p. m., el proponente adjunta la siguiente documentación como subsane:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de recibo final de interventoría suscrita por el contratista, supervisor, la secretaria de infraestructura municipal, en la cual se evidencian los valores contractuales del contrato. - Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal, como supervisor del proyecto, donde se evidencia, el valor del contrato \$99,971,120,00, con fecha de terminación 15 de enero de 2007 y un área de intervención de 7057 m2 <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el cual aduce: "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 225,90 SMMLV y 6915,86 m2 respectivamente.</p>
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 3 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica: (...) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i> (...)</p>
Observación general de Subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."
Fecha de diligenciamiento:	22/07/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>Consortio Interparques</u>
Representante Legal:	Martin Alejandro Restrepo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Yohan Fahir Bermudez Parra	1.077.426.433	30%	SI
2	GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S	900.396.810-3	40%	SI
3	Gallardo y Asociados S.A	900.083.001-8	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2151871	35,28
2160883				60,07	
FNT.260.2016				366,06	
TOTAL				461,41	
II.		Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	2151871	1170,40	SI
			2160883	797,04	
			FNT.260.2016	4920,00	
			TOTAL	6887,44	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201.489.710,00	Pesos
	243,31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364,97	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.262	M2

Contrato 1: No	<u>2151871</u>
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y de control presupuestal ambiental y social para el proyecto Revisión y/o complementación de los estudios y diseños existentes y construcción parque infantil en el barrio las delicias – Municipio de María la Baja Bolívar

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/08/2016	I. Sumatoria (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>35,28</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 60.809.388	II. (Área) (M2)	<u>1170,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	88,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	35,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40,00%		<u>GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 191 al 196 se allega copia de acta de liquidación debidamente suscrita por Andrea Castellanos quien actúa en calidad de gerente del área de legalizaciones, certificaciones y liquidaciones, Nidia Esperanza Garzón en representación del contratista de interventoría y Adriana del Pilar Correa quien actúa en calidad de Subgerente Técnico de Fonade.</p> <p>A folio 197 al 212 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Parques 2015 del cual GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S tuvo un porcentaje de participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente</p> <p>El valor y las cantidades ejecutadas deben ser afectados por el porcentaje de participación de PR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S en el consorcio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área a la cual se realizó interventoría a la construcción o ampliación o adecuación o remodelación o intervención el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la siguiente condición para este contrato:</p> <p>“Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.”</p> <p>Adicionalmente teniendo en cuenta que según la documentación aportada se establece que se realizó interventoría a Revisión y/o complementación de los estudios y diseños existentes se debe allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor únicamente de la interventoría a la construcción o ampliación o adecuación o remodelación o intervención, sin incluir el valor de la interventoría de estudios y diseños, lo anterior atendiendo lo establecido en los términos de referencia donde se establece:</p> <p>“Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>																									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación que permite verificar el área de construcción en las tipologías establecidas, así mismo allega aclaración que permite verificar el calor ejecutado en el componente de estudios y diseños. Por lo anterior con la documentación aportada se acreditan 35,28 salarios y 1170,40 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación.</p>																									
Contrato 2: No	<u>2160883</u>																									
Objeto:	“Interventoría técnica Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de adecuación de la pista BMX Challenger Antonio Roldan Betancurt del Municipio de Medellín Antioquia (...)”																									
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de terminación</td> <td align="center">Día/Mes/Año</td> <td align="center">21/09/2016</td> <td align="center">Componente que acredita</td> <td align="center">Cantidad</td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td> <td align="center">\$</td> <td align="center">195.553.367,00</td> <td align="center">I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td align="center"><u>60.07</u></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td> <td></td> <td align="center">250,31</td> <td align="center">II. (Área) (M2)</td> <td align="center"><u>797.04</u></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</td> <td></td> <td align="center">60,07</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td> <td></td> <td align="center">Consorcio</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/09/2016	Componente que acredita	Cantidad	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	195.553.367,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>60.07</u>	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		250,31	II. (Área) (M2)	<u>797.04</u>	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		60,07			Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consorcio			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/09/2016	Componente que acredita	Cantidad																						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	195.553.367,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>60.07</u>																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		250,31	II. (Área) (M2)	<u>797.04</u>																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		60,07																								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consorcio																								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	24,00%	<u>GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S</u>																								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 213 al 218 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría No 2160883 debidamente suscrito por Carolina Ramírez Santamaría en calidad de gerente del área de contratación, Martín Restrepo en representación del contratista de Interventoría y Miguel Caro en calidad de Subgerente técnico.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 2160883, el objeto, la entidad contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio parque BMX del cual GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S tuvo un porcentaje de participación del 24%, el valor ejecutado correspondiente a 60.07 salarios, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de adecuación de una pista de BMX.</p> <p>El valor y las cantidades ejecutadas deben ser afectados por el porcentaje de participación de GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S en el consorcio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área a la cual se realizó interventoría a la construcción o ampliación o adecuación o remodelación o intervención el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la siguiente condición para este contrato:</p> <p>“Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.”</p>																									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega Acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrita por Orlando serrano quien acta en representación del contratista de obra y Martín Restrepo quien acta en representación del contratista de interventoría en la documentación aportada se puede verificar que el área construida de por lo menos 797,04 m2 luego de ser afectado por el porcentaje de participación.</p>																									
Contrato 3: No	<u>FNT.260.2016</u>																									

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, y financiera para la construcción de sendero ecoturístico caporgana, zapzurro la Miel en el municipio de Acandí departamento del Choco		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	30/04/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>366,06</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 285.978.017,00	II. (Área) (M2)	4920,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	366,06		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	366,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	Yohan Fahir Bermudez Parra	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 220 al 221 se allega copia de certificación del contrato de interventoría No FNT.260.2016 debidamente suscrita por Paola Alejandra Santos quien actúa en calidad de directora jurídica de Fontur.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante correspondiente a Fontur, el contratista correspondiente a Yohan Fahir Bermúdez Parra, el valor ejecutado correspondiente a 366.06 salarios, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de la que se encuentra la interventoría a la construcción de senderos con un área de 4920 m2.</p> <p>La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>		
Observación general:			

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-021-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERDESARROLLO</u>
Representante Legal:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C 79.785.874

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Juridica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	50%	NO
2	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	141 DE 2010	632.02	SI
2012-258			272.71		
400-2009			577.94		
TOTAL			1482.66		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoria a un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262 m2.	141 DE 2010	9825.79	SI	
		2012-258	1597.97		
		400-2009	0.00		
		TOTAL	11423.75		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.
 Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
 Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.
 Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.
 Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 201,489,710.00	Pesos
	243.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	364.97	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No 141 DE 2010
 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2 Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL- MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/08/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>632.02</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2,595,476,199	II. (Área) (M2)	<u>9825.79</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4213.44		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	632.02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 15.00% ARM CONSULTING LTDA

Folio 136: Certificación suscrita por el secretario de infraestructura del Municipio de puerto Gaitán, en el cual están certificando al Coordinador de Interventoría en la etapa de estudios y diseños, adicionalmente se evidencia la información general del contrato de interventoría, mostrando el valor correspondiente a interventoría de estudios y diseños \$769.605.840,00.

Folio 137-138: Acta de constitución del consorcio donde se evidencia a ARM CONSULTING LTDA con un 15%.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Folio 139-140: Certificación suscrita por el Secretario de infraestructura del Municipio de Puerto gaitán, donde se evidencia: valor total del contrato \$3.3365.082.039,32, fecha de terminación 10 de agosto de 2014 y área total intervenida del malecón 65505.24 m2.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 632.02 SMMLV y 9825.79 m2 respectivamente.

Contrato 2: No 2012-258

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 20 12 50 150-0009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012 50 150-0005

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	09/12/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>272.71</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 304,356,900.00	II. (Área) (M2)	<u>1597.97</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	389.58		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	272.71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70.00%		<u>ARM CONSULTING LIMITADA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 142: Certificación suscrita por la directora de contratación del Municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el consorcio Biblioparque Castilla 2012, ejecutó el contrato número 2012- 258, por un valor de \$1,339,389,990 con fecha de terminación diciembre 9 de 2014 y un área cubierta en escenarios deportivos de 2282. 81 m²</p> <p>Folio 143: acta de terminación del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Folio 144-145: Acta de constitución del Consorcio donde se evidencian el porcentaje de participación de los integrantes ARM CONSULTING LIMITADA con el 70% e INGECINCO LTDA con el 30%.</p> <p>Folio 146-149: Copia del contrato debidamente suscrito</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 272.71 SMMLV y 1597.97 m2 respectivamente.</p>		

Contrato 3: No 400-2009

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A SEGUNDO SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/03/2012	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>577.94</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 661,655,441.36	II. (Área) (M2)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1167.56		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	577.94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	49.50%		<u>ARM CONSULTING LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 151: Certificación suscrita por el Subgerente Técnico del Instituto de Desarrollo del Meta, donde se evidencia que el CONSORCIO INTEGRALES conformado por INGECINCO LTDA 49.5%, ARM CONSULTING LTDA 49.5% e INGENIAR FUTURO LTDA 1%, ejecutaron el contrato por un valor de la Interventoría a Infraestructura deportiva de \$661.655.441.36 con fecha de terminación 15 de marzo de 2012</p> <p>Folio 152: copia de recibo de caja</p> <p>Folio 153-156: Acta de terminación del contrato debidamente suscrita, donde relacionan todos los proyecto objeto de interventoria dentro del contrato y los datos contractuales del mismo.</p> <p>Folio 157-158: Acta de constitución del consorcio debidamente suscrito.</p> <p>Folio 159-203: Actas de recibo final de los contrato de obra, debidamente suscritos donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran</p>		

Observación general: El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.